



Municipalidad de Tío Pujio

Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

-DECRETO Nº 177 /2023-

VISTO:

La Resolución Nº 17/2023 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se RATIFICA el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS para el ejercicio vigente, el cual queda fijado en la suma de PESOS MIL DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.016.485.641,50).

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza Nº 1.293/2023.

Art.2º:

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 05 de Diciembre de

2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 178 /2023-

VISTO:

La Resolución Nº 18/2023 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se aprueba la TARIFARIA que regirá para el año 2.024;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza Nº 1.294/2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 05 de Diciembre de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 178 /2023.-

VISTO:

La Resolución Nº 18/2023 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se aprueba la TARIFARIA que regirá para el año 2.024;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza Nº 1.294/2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 05 de Diciembre de 2.023

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 179 /2023

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. Rubén Ceferino MEDINA, al cargo de Coordinador de Servicios Públicos, desempeñado durante la presente Gestión de Gobierno, según Decreto Nº 172/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que al fenecer el período constitucional del Gobierno Municipal es procedente la aceptación de la renuncia formulada por el Señor MEDINA;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

ACÉPTASE la Renuncia presentada por el Señor Rubén Ceferino MEDINA al cargo de Coordinador de Servicios Públicos de esta Municipalidad de Tío Pujio.

Art.2º:



Municipalidad de Tío Pujio

Tel. (0353) 4881036

Fax (0353) 4881089 / 092

Dpto. General San Martín

Provincia de Córdoba

Expresar al Sr. Rubén Ceferino MEDINA, el agradecimiento del Gobierno Municipal, por la significativa labor desarrollada durante esta gestión de gobierno.

Art.3º:

El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Tío Pujio, 7 de Diciembre de 2.023

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI – SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 180 /2023

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Sandra Mónica LENTI al cargo de Asesora Letrada Municipal, desempeñado durante la presente Gestión de Gobierno, según Decreto Nº 171/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que al fenecer el período constitucional del Gobierno Municipal es procedente la aceptación de la renuncia formulada por la Señora LENTI.

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

ACÉPTASE la Renuncia presentada por la Señora Sandra Mónica LENTI al cargo de Asesora Letrada de esta Municipalidad de Tío Pujio.

Art.2º:

Expresar a la Sra. Sandra Mónica LENTI el agradecimiento de la Administración Municipal por la significativa labor desarrollada durante esta gestión de gobierno.

Art.3º:

El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Tío Pujio, 7 de Diciembre de 2.023

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI – SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 181 /2023

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. Ariel Leandro PETROCCHI, al cargo de Secretario de Gobierno que desempeñó en el período Diciembre de 2.015 a Diciembre de 2.019, según Decreto Nº 170/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que al fenecer el período constitucional del Gobierno Municipal es procedente la aceptación de la renuncia formulada por el Señor Ariel Leandro PETROCCHI;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

ACÉPTASE la Renuncia presentada por el Señor Ariel Leandro PETROCCHI al cargo de Secretario de Gobierno de esta Municipalidad de Tío Pujio.

Art.2º:

Expresar al Sr. Ariel Leandro PETROCCHI, el agradecimiento del Gobierno Municipal, por la significativa labor desarrollada durante esta gestión de gobierno.

Art.3º:

Designase a la Abogada Sandra Mónica LENTI, a cargo del Departamento Jurídico Municipal, para refrendar el presente, en cumplimiento a lo establecido por el Art. 47º de la Ley Orgánica Municipal 8102.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Tío Pujio, 7 de Diciembre de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI – SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 182/2023

VISTO:

Las atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 49, Inc. 17º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, para nombrar y remover los funcionarios y empleados a su cargo;

Y CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de la Administración Pública refrendar un acto implica darle fuerza legal, indispensable para que pueda llevarse a cabo, sin cuyo requisito el mismo carece de validez;

Que, conforme lo establece el Art. 47º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, para la consideración y concreción del despacho de todos los actos que son de competencia del Departamento Ejecutivo Municipal, es necesario la designación de un Secretario de Gobierno;

Que, la Sra. Sandra Mónica LENTI ha dado muestras de idoneidad, dedicación, responsabilidad y lealtad reuniendo la misma los requisitos establecidos por el Art. 48º de la Ley Orgánica Municipal 8102, para ocupar dicho cargo;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

DESIGNASE a la Sra. SANDRA MONICA LENTI, D.N.I. Nº 17.766.588, en el cargo de Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Tio Pujio, a partir del día de la fecha.

Art.2º:



Municipalidad de Tío Pujio

Tel. (0353) 4881036

Fax (0353) 4881089 / 092

Dpto. General San Martín

Provincia de Córdoba

DESIGNASE a la Sra. SONIA MARIEL HURTADO, 2º Encargada del Registro Civil, a efectos de proceder a refrendar el presente.

Art.3º

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º del presente, se imputarán a la Partida 1-1-01-01-01-02 de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 183 / 2023

VISTO:

El Decreto Nº 134/2023, mediante el cual se le otorgaron a la Agente Municipal Marina Soledad BLANDA, 10 días de su Licencia Anual Ordinaria a cuenta del año 2023, a partir del día 23 de Noviembre de 2023 hasta el día 06 de Diciembre de 2023 inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Que, el día 24/11/2023 la agente nombrada tuvo que ser intervenida quirúrgicamente de un tumor de piel en su pierna izquierda indicándole el profesional que emitió el Certificado Médico, inactividad hasta el día 08/12/2023 inclusive;

Que, atento a ello debió suspender la Licencia Anual Ordinaria otorgada por Decreto Nº 134/2023 a partir del 24/11/2023;

Que, la Sra. Blanda se presentó a trabajar el día lunes 11/12/2023, atento su alta médica;

Que, asimismo el goce del beneficio otorgado mediante Decreto Nº 134/2023 debe retomarlo a partir del día 12/12/2023, restándole 9 (nueve) días hábiles de Licencia Anual proporcional.

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

ART. 1º:

SUSPENDER el goce del beneficio de Licencia Anual Ordinaria, otorgada por Decreto Nº 134/2023, a la Agente Municipal Marina Soledad BLANDA D.N.I Nº 27.440.554, a partir del día 24/11/2023 con motivo de haber sido intervenida quirúrgicamente conforme Certificado Médico presentado a la oficina de Contaduría.

ART. 2º:

En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente la Agente Marina Soledad BLANDA retomará su Licencia Anual Ordinaria a cuenta del Año 2023, a partir del 12/12/2023 hasta el día 22/12/2023 inclusive.

ART. 3º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ART. 4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Tío Pujio, 11 de diciembre de 2023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 184 /2023.-

VISTO:

Que el día 08 de Diciembre de 2023, se dio inicio a una nueva Gestión de Gobierno Municipal, asumiendo a cargo del Departamento Ejecutivo el Sr. Leandro Ariel PETROCCHI como Intendente de Tío Pujio, por el periodo de 4 (cuatro) años, conforme Acta del Concejo Deliberante Nº 1061;

Y CONSIDERANDO:

Que, como jefe de la Administración Municipal, debe velar por un eficaz funcionamiento de las áreas municipales, en las que se incluye la oficina de contaduría;

Que, a los fines de contar con las autorizaciones respectivas para el manejo y administración de los fondos municipales, puede en virtud a lo establecido en el Art. 49º, Inc. 17 de la Ley Orgánica Municipal 8102, asignar funciones a los agentes a su cargo;

Que, en el caso concreto de Contaduría Municipal es menester habilitar a los agentes que se desempeñan en dicha área para suscribir todo acto y/o documento que implique gastos, los que deben emitirse con 2(dos) firmas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:

Habilitar la firma de la Agente Municipal María Belén MERANI, D.N.I.Nº 32.762.715 para suscribir en forma conjunta con otra firma autorizada, los actos y/o documentación que impliquen gastos, frente a las entidades bancarias con las que se vincula el Municipio de Tío Pujio.

Art.2º:

Habilitar la firma del Agente Municipal César Gabriel CELIS, D.N.I.Nº28.734.729 para suscribir en forma conjunta con otra firma autorizada, los actos y/o documentación que impliquen gastos, frente a las entidades bancarias con las que se vincula el Municipio de Tío Pujio.

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TÍO PUJIO, 11 de Diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 185 /2023.-

VISTO:

El Decreto Nº 150/2023 de fecha 28/09/2023 mediante la cual se ordenó emitir el pago en forma mensual a favor del CIEP, Villa María, para efectivizar el costo correspondiente al trayecto formativo: Paramédico, al que asistían dos (2) Agentes Municipales, dependientes del Municipio;

Y CONSIDERANDO:



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036

Fax (0353) 4881089 / 092

Dpto. General San Martín

Provincia de Córdoba

Que, la Agente Municipal Micaela Mondino ha comunicado que no continuará asistiendo a dicha capacitación, en virtud de impedimento laboral;

Que en el Art. 1° del decreto aludido se fijó el monto a abonar en forma mensual por cada una de las agentes;

Que atento lo manifestado por la Sra. Mondino debe dejarse establecido que el importe a emitir por la Municipalidad de Tío Pujío es solo por una asistente, debiendo además efectuar el pago del seguro, que fija la institución educativa que asciende a Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO DECRETA

Art.1°:

Modifíquese en el Art.1° del Decreto N° 150/2023, quedando establecido que el pago mensual que debe emitirse a favor de la fundación CIEP de Villa María de Pesos Trece Mil Quinientos (\$13.500,00), por una asistente. Asimismo, y por única vez debe efectuarse el pago de un seguro de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00), con el que recibe cobertura la Agente Municipal durante las actividades de práctica que se realiza en la capacitación.

Art.2°

El pago dispuesto en el Art. 1° será realizado mediante transferencia bancaria al CBU N° 0110564320056400832727, Cuenta N° 5640083272, Banco Nación Argentina, Sucursal N° 3810.

Art.3°:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.4°:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujío, 11 de Diciembre de

2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO N° 186 /2023

VISTO:

Las atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 49, Inc. 17° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, para nombrar y remover los funcionarios y empleados a su cargo,

Y CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de la Administración Pública, es menester contar con una persona cuya función sea la de diagramar las tareas que se asignen al personal de maestranza, servicios generales y técnicos para una eficiente prestación de los servicios que se brindan a los vecinos de Tío Pujío;

Que a partir del día 10 de abril de 2012, dentro del agrupamiento Autoridades Superiores, se encuentra

creado el cargo de COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS;

Que, el Sr. Rubén Ceferino MEDINA desde la asunción del nuevo Intendente Municipal el día 08/12/2023, se desempeña cumpliendo funciones que se corresponden con el cargo referido;

Que durante el ejercicio de esa función ha dado muestras de idoneidad, dedicación y responsabilidad por lo que el Departamento Ejecutivo considera que es la persona indicada para ocupar dicho puesto;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO DECRETA

Art.1°:

Designase al Sr. RUBEN CEFERINO MEDINA, D.N.I. N° 21.646.137, en el cargo de COORDINADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Art.2°:

La presente designación rige en forma retroactiva desde el día 08/12/2023.

Art. 3°:

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1° del presente, se imputarán a la Partida 1-1-01-01-01-06 de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.4°:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Tío Pujío, 11 de Diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO N° 187 /2023

VISTO:

Que por Decreto N°003/2023 se le otorgó a la Agente Municipal Tamara Guadalupe FERREYRA el Suplemento de Quebranto de Caja, establecido en el Art. N° 25°, Inciso 3) del Estatuto del Empleado Municipal vigente, **Y CONSIDERANDO:**

Que desde el día 11 de diciembre de 2023, la agente nombrada ya no cumple la función de cajera en la oficina de Rentas Municipales.

Que atento a ello, debe derogarse el Decreto N° 003/2021, toda vez que no corresponde continuar abanando el Suplemento referido en los vistos del presente.

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO DECRETA

Art.1°:

Derógase el Decreto N° 003/2021 a partir del día 11 de Diciembre de 2023.

Art.2°:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3°:



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036

Fax (0353) 4881089 / 092

Dpto. General San Martín

Provincia de Córdoba

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Tío Pujío, 11 de Diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO N° 188 /2.023.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica proveniente de la Comisión de la Capilla San Miguel de Arcángel de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, con dicha ayuda se pretende solventar los gastos de la persona que se encarga de la limpieza de la Capilla y de los lugares circundantes a la misma;

Que, es política de esta Administración Municipal ayudar a las Instituciones de la localidad cuando ellas lo necesiten;

Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:

OTÓRGASE una Ayuda Económica de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00), durante los meses de DICIEMBRE DE 2023, ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2024 INCLUSIVE, a la CAPILLA SAN MIGUEL ARCÁNGEL de nuestra localidad, para solventar los costos de la persona encargada de la limpieza de la Capilla y de los lugares circundantes a la misma.

Art.2º:

El pago de la ayuda dispuesta precedentemente será emitido a nombre de la Sra. Liliana Gladys CORVALAN, D.N.I.N° 20.777.185.

Art.3º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subitem 03, Partida 02: SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS.

Art.4º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujío, 11 de Diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO N° 189 /2023.-

VISTO:

El recibo de Ingreso N° 00000454/2023 de fecha 08/11/2023, emitido por la Oficina de Contable de la Municipalidad de Tío Pujío, en concepto cobro Multas por Acara, correspondiente al Acta N° 910000964 a nombre del Sr. Darío Sandro CANELO, D.N.I.N° 35.806.167, por la suma de Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Siete con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 25.407,42);

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho comprobante se emitió con motivo de la liquidación del cobro de infracciones de tránsito del mes de octubre de 2023 efectuada por ACARA (Asociación de Concesionarios de Automotores de la Republica Argentina), en concepto de pago de multa impuesta por el municipio a la persona referida supra;

Que, debe transferirse a favor de la Municipalidad de James Craik el importe de Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Siete con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 25.407,42), correspondientes al cobro del Acta N° 910000964, ya que es un acta que se encuentra en trámite en el Juzgado de Faltas de dicha Municipalidad, conforme lo oportunamente convenido por ambas Administraciones Municipales;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:

TRANSFIERASE a la Municipalidad de James Craik, Cuit N° 30-99909916-1, la suma de Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Siete con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 25.407,42), en concepto de devolución de pago de multas erróneamente transferidos a este municipio.

Art.2º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Pda Ppal. 05, Ítem 02, Subitem 07: DEVOLUCIONES VARIAS.

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 18 de Diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO N° 190 / 2023.-

VISTO:

El ticket recibo N° 20600-390, emitido por la Oficina de Rentas Municipal en concepto de Pago de Multa que corresponde al Acta de Infracción N° 910000749 que recae sobre el Dominio 578JMD a nombre del Sr. Nicolás Ezequiel BALSAMO, DNI N°40.852.770, por la suma de Pesos Doce Mil Novecientos (\$ 12.900,00);

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho monto fue ingresado en concepto de pago de multa impuesta por el municipio a la persona referida, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informada al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;

Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dicha multa debido al tiempo transcurrido debe ser percibida en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujío, no obstante, debe ser contabilizada en la Municipalidad de James Craik, a los



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036

Fax (0353) 4881089 / 092

Dpto. General San Martín

Provincia de Córdoba

finés de ser dada de baja de Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta al Sra. Nicolás Ezequiel BALSAMO DNI N°40.852.770, conforme Acta de Infracción de Tránsito N° 910000749 que afecta el Dominio 578JMD, la que fue cancelada en su totalidad conforme surge del recibo de ingreso N°20600-390, emitido por la Oficina de Rentas Municipal.

Art. 2º:

COMUNIQUESE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por el artículo 1º.

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 20 de diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO N° 191 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Marcos Ariel ARAOS, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;

Que, mediante Decreto N° 083/2023 al Agente nombrado se le otorgó ocho (8) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2023;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente ARAOS, los SIETE

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Marcos Ariel ARAOS, D.N.I 35.882.055, SIETE (7) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del periodo año 2.023, desde el día 08 de enero del 2024 hasta el día 16 de enero de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 20 de diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO N° 192 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Ángel Horacio ARNAUDO NUÑEZ, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;

Que, mediante Decreto N° 084/2023 al Agente nombrado se le otorgó trece (13) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2023;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente ARNAUDO NUÑEZ,

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Ángel Horacio ARNAUDO NUÑEZ, D.N.I 32.226.948, DOCE (12) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.023, desde el día 19 de febrero del 2023 hasta el día 05 de marzo de 2023 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 20 de diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO N° 193 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Juan Ernesto CASTRO, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Que, mediante Decreto N° 085/2023 al agente nombrado se le otorgo QUINCE (15) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2023;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente CASTRO, QUINCE

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Juan Ernesto CASTRO, D.N.I 13.548.425,

QUINCE (15) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2023, desde el día 02 de enero de 2024 hasta el día 22 de enero de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 20 de diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO N° 194 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Sergio Daniel CUADRADO, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de VEINTE (20) días hábiles;

Que, mediante Decreto N°095/2023 al Agente nombrado se le otorgó DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2023;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente CUADRADO, los

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Sergio Daniel CUADRADO, D.N.I 24.344.330,

DIEZ (10) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.023, desde el día 15 de enero de 2024 hasta el día 26 de enero de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 20 de diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO N° 195 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Rubén Darío GUTIERREZ, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;

Que, mediante Decreto N° 086/2023 al Agente nombrado se le otorgó OCHO (8) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual, correspondiente al periodo año 2023;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente GUTIERREZ, los

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Rubén Darío GUTIERREZ, D.N.I 38.161.749,

SIETE (7) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.023, desde el día 12 de enero del 2024 hasta el día 22 de enero de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 20 de Diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO N° 196 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Oscar José Luis MARTINI, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de VEINTE (20) días hábiles;



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Que, mediante Decreto N° 087/2023 al Agente nombrado se le otorgó DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual, correspondiente al período año 2023; Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente MARTINI, DIEZ

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Oscar José Luis MARTINI, D.N.I 17.207.916, DIEZ (10) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.023, desde el día 22 de enero de 2024 hasta el día 02 de febrero de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 20 de diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO N° 197 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Cristian Saúl MEDINA, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;

Que, mediante Decreto N° 089/2023 al Agente nombrado se le otorgó TRECE (13) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al período año 2023;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente MEDINA, los DOCE

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Cristian Saúl MEDINA, D.N.I 31.403.845,

DOCE (12) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.023, desde el día 02 de enero de 2024 hasta el día 17 de enero de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 20 de diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO N° 198 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Enrique Oscar OSORES, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;

Que, mediante Decreto N° 090/2023 al Agente nombrado se le otorgó QUINCE (15) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al período año 2023;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente OSORES, los

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Enrique Oscar OSORES, D.N.I 17.239.871, QUINCE (15) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.023, desde el día 02 de enero del 2024 hasta el día 22 de enero de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 20 de diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO N° 199 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Que, el Agente Municipal Fabián Ezequiel QUIROGA MEZZANO, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;
Que, mediante Decreto N° 091/2023 al Agente nombrado se le otorgó trece (13) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2023;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente QUIROGA

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Fabián Ezequiel QUIROGA MEZZANO D.N.I 33.920.833, DOCE (12) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.023, desde el día 22 de enero del 2024 hasta el día 06 de febrero de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 20 de diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO N° 200 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Jesús Juan Armando SEGURA, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;

Que, mediante Decreto N° 092/2023 al Agente nombrado se le otorgó ocho (8) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2023;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente SEGURA, los SIETE

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Jesús Juan Armando SEGURA D.N.I 43.161.776, SIETE (7) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.023, desde el día 15 de enero del 2024 hasta el día 23 de enero de 2024 inclusive, con

lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 20 de diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO N° 201 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Aldo Edgar SORIA, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;

Que, mediante Decreto N° 093/2023 al Agente nombrado se le otorgó trece (13) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2023;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente SORIA, los DOCE

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Aldo Edgar SORIA D.N.I 17.929.380, DOCE (12) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.023, desde el día 15 de enero del 2024 hasta el día 30 de enero de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 20 de diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO N° 202 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal David Ezequiel TORANZO, atento a la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;
Que, mediante Decreto N° 094/2023 al Agente nombrado se le otorgó trece (13) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al período año 2023;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente TORANZO, los

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:

Otorgar al Agente Municipal David Ezequiel TORANZO D.N.I 35.638.759, DOCE (12) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.023, desde el día 02 de enero del 2024 hasta el día 17 de enero de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2°:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 20 de diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO N° 203 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Roberto Carlos VILCHES, atento a la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;
Que, mediante Decreto N° 096/2023 al agente nombrado se le otorgaron DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al período año 2023;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente VILCHES, DIEZ (10)

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:

Otorgar al Agente Municipal Roberto Carlos VILCHES D.N.I 35.882.126, DIEZ (10) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio

del período año 2.023, desde el día 22 de enero de 2024 hasta el día 02 de febrero de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2°:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 20 de diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO N° 204 /2.023.-

VISTO:

Que desde el Área de “Desarrollo Social” se brinda asistencia permanente a las personas carenciadas de nuestra localidad, que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica- social;

Y CONSIDERANDO:

Que, a los fines de agilizar la entrega de los aportes que efectúa el Municipio (medicamentos, estudios médicos, traslados, etc), es menester asignar a esa área, un monto de dinero que les permita el efectivo cumplimiento de las tareas asignadas;

Que, la Agente Vanina Soledad BUSTOS SANCHEZ trabajadora social del Municipio, es la persona idónea para el manejo de los fondos afectados;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:

ASIGNASE la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00), a la Agente Municipal Vanina Soledad BUSTOS SANCHEZ, D.N.I.N° 28.734.762, para atender las necesidades urgentes, de las personas carenciadas de la localidad que asisten a el Área de “Desarrollo Social”.

Art.2°:

Es obligación de la agente nombrada realizar la correspondiente rendición de cuentas en Contaduría Municipal, una vez invertido el Noventa por ciento (90%) del monto asignado en el Art.1°.

Art.3°:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.4°:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujío, 21 de Diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO N° 205 /2.023.-

VISTO:



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Tamara Guadalupe FERREYRA, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;
Que, mediante Decreto N° 100/2023 a la Agente nombrada se le otorgó diez (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2023;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente FERREYRA, los

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal Tamara Guadalupe FERREYRA, D.N.I 30.130.343, QUINCE (15) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.023, desde el día 02 de enero del 2024 hasta el día 22 de enero de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 22 de diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO N° 206 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Sofía Belén GOMEZ, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de doce (12) días hábiles;
Que, mediante Decreto N° 077/2023 a la Agente nombrada se le otorgó seis (6) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2023;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente GOMEZ, los SEIS

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal Sofía Belén GOMEZ D.N.I 40.202.089, SEIS (6) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.023, desde el día 05 de febrero del 2024 hasta el día 14 de febrero de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 22 de diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO N° 207 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Sonia Mariel HURTADO, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;

Que, mediante Decreto N° 097/2023 a la Agente nombrada se le otorgó diez (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2023;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente HURTADO, los

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal Sonia Mariel HURTADO D.N.I 26.558.171, VEINTE (20) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.023, desde el día 08 de enero del 2024 hasta el día 02 de febrero de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 22 de diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

-DECRETO Nº 208 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal María Ester SANTA MARIA, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de TREINTA (30) días hábiles;
Que, mediante Decreto Nº 117/2023 a la Agente nombrada se le otorgó diez (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2023;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente SANTA MARIA, los

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal María Ester SANTA MARIA, D.N.I 10.875.3442, VEINTE (20) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.023, desde el día 08 de enero del 2024 hasta el día 02 de febrero de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 22 de diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 209 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Gonzalo Sebastián ARAOS, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;
Que, mediante Decreto Nº 101/2023 al Agente nombrado se le otorgó NUEVE (9) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2023;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente ARAOS, los SEIS (6)

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Gonzalo Sebastián ARAOS D.N.I 29.781.450, SEIS (6) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.023, desde el día 02 de enero del 2024 hasta el día 09 de enero de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 22 de diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 210 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal David Leonel VALDEZ, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de doce (12) días hábiles;

Que, mediante Decreto Nº 103/2023 al Agente nombrado se le otorgó SIETE (7) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2023;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente VALDEZ,

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA**

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal **David Leonel VALDEZ** D.N.I 40.202.005, CINCO (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.023, desde el día 02 de enero del 2024 hasta el día 08 de enero de 2024 inclusive, con la cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 22 de diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 211 /2.023.-

VISTO:



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal María Belén MERANI, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de doce (12) días hábiles;

Que, mediante Decreto N° 106/2023 a la Agente nombrada se le otorgó cinco (5) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2023;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente MERANI, los SIETE

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal María Belén MERANI D.N.I 32.762.715, SIETE (7) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.023, desde el día 18 de enero del 2024 hasta el día 26 de enero de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 22 de diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO N° 212 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Alan Ezequiel CAMUSSO, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;

Que, mediante Decreto N° 107/2023 al Agente nombrado se le otorgó SIETE (7) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2023;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente CAMUSSO, los

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Alan Ezequiel CAMUSSO D.N.I N° 35.882.192, OCHO (8) días hábiles de su

Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.023, desde el día 05 de febrero del 2024 hasta el día 16 de febrero de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 22 de diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO N° 213 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Juan Marcelo OSORES, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;

Que, mediante Decreto N° 108/2023 al Agente nombrado se le otorgó SIETE (7) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2023;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente OSORES, los OCHO

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Juan Marcelo OSORES D.N.I N° 23.616.947, OCHO (8) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.023, desde el día 20 de febrero del 2024 hasta el día 29 de febrero de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 22 de diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO N° 214 /2.023.-

VISTO:



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036

Fax (0353) 4881089 / 092

Dpto. General San Martín

Provincia de Córdoba

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Edgar Rene PEREZ, atento a la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de QUINCE (15) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente PEREZ, SIETE (7)

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Edgar Rene PEREZ D.N.I N° 16.373.644, SIETE (7) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.023, desde el día 22 de enero del 2024 hasta el día 30 de enero de 2024 inclusive, restando un beneficio de ocho (8) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 22 de diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO N° 215 /2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1268/2022 y Ordenanza N° 1285/2023, mediante las cuales se dispone la venta de los lotes de propiedad de la Municipalidad de Tío Pujío emplazados en el "Loteo La Naturaleza";

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 6º de dichas normativas establecen la forma de pago del precio que se determina para la venta de los mismos;

Que, asimismo se determina la actualización de las cuotas del plan de pago que elijan los adjudicatarios, siendo de aplicación el Índice del Costo de la Construcción de Córdoba;

Que, es menester reglamentar la aplicación de dicho índice toda vez que el artículo que lo fija no prevé la modalidad de computo para aplicar a la cuota cuando corresponde su actualización;

Que, atento a la crítica situación económica que atraviesa nuestro país el índice ha re registrado un incremento significativo en los últimos seis (6) meses, que afecta a los beneficiarios por lo elevado de la cuota a pagar;

Que, debe tenerse en cuenta que los lotes puestos a la venta, están destinados a familias de una clase social media, por lo que se debe considerarse dicha situación morigerando el porcentaje a aplicar a las cuotas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art. 1º:

ESTABLECESE una reducción del Cincuenta por ciento (50%) del porcentaje a aplicar resultante del promedio de los últimos seis (6) meses del Índice del Costo de la Construcción de Córdoba, a los montos de las cuotas del plan de pago por el cual hayan optado los adjudicatarios de los lotes, cuya venta se dispone por Ordenanza N° 1268/2022 y Ordenanza N° 1285/2023.

Art. 2º:

La presente disposición rige hasta el 30/06/2024.

Art. 3º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art. 4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujío, 22 de diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO N° 21 /2023.-

VISTO:

Que desde el día 10/12/2023 dio comienzo una nueva gestión de gobierno municipal, por el término de 4 (cuatro) años;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal actual en uso de sus atribuciones dispuso un reordenamiento de las áreas de la administración municipal, asignando nuevas funciones a los Agentes que se desempeñan en la oficina de Contaduría Municipal, Rentas Municipal y Jurídico Municipal;

Que, el desempeño de dichas funciones conlleva una mayor responsabilidad para los agentes alcanzados por las nuevas funciones, debiendo por ello ser remunerados en forma adecuada;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

ASIGNASE un suplemento remunerativo mensual equivalente al treinta por ciento (30%) de su sueldo básico, a los Agentes María Belén MERANI, D.N.I.N° 32.762.715, César Gabriel CELIS, D.N.I.N° 28.734.729, quienes cumplen funciones en la Oficina de Contaduría Municipal; Agente Adriana Karina GIOVANINI, D.N.I.N° 22.949.192, quien cumple funciones en la Oficina de Rentas Municipales y Agentes Tatiana Elizabeth LUDUEÑA, D.N.I.N° 38.021.732 y María del Luján GUTIERREZ, D.N.I.N° 33.448.114, quienes cumplen funciones en el Departamento Jurídico Municipal.

Art.2º:



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

El beneficio previsto en el Artículo precedente se otorga a partir del día 10 de Diciembre de 2.023 hasta el día 30 de Marzo de 2.024 inclusive.

Art.3º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1 – Inc. 1 – Pda Ppal 01 – Ítem 01 – Subítem 02 – Partida 09: OTROS SUPLEMENTOS.

Art.4º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujío, 22 de Diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO N° 217 /2023.-

VISTO:

Que la oficina de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, funciona dentro de la Administración Municipal, según Decreto Ley Nacional N° 8204/63, siendo su jefe natural la Intendente Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el inciso 22 del Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal, determina dentro de las atribuciones del Departamento Ejecutivo la de “Organizar la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas”;

Que, el Departamento Ejecutivo entiende que es necesario designar un Agente Municipal que sea idóneo en el manejo de los trámites que se realizan en dicha oficina, para que se desempeñe como Primera Encargada del Registro Civil para suscribir toda la documentación que se labra en la misma;

Que la Sra. Sonia Mariel HURTADO es la persona indicada para dicha tarea, quien viene desempeñando dicha función, conforme Decreto N° 017/2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art. 1º:

Designase Primera Encargada del “Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Tío Pujío” a la Agente Municipal Sonia Mariel HURTADO, D.N.I N° 26.558.171.

Art. 2º:

Habilitar la firma de la Agente designada en el Art. 1º para suscribir toda la documentación labrada en la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 3º:

Derogase el Decreto 017/2020 de fecha 17/02/2020.

Art. 4º:

Comuníquese el presente a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba.

Art. 5º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art. 6º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujío, 26 de Diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO N° 218 /2023

VISTO:

Que, por Decreto N° 132/03 y sus modificatorias se establece el Régimen de Asignaciones Familiares, a percibir por los trabajadores dependientes de esta Administración Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el monto de las prestaciones y el tope salarial se establece en base a las disposiciones que dicta el Poder Ejecutivo Nacional;

Que, atento a ello deben incorporarse a nuestra normativa los nuevos importes de Anses dispuestos mediante Decreto N° 473/2023 y Resolución N° 223/2023;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Establécense los nuevos topes salariales y montos de las asignaciones familiares que regirán a partir del 1º de Diciembre de 2.023 para el personal de la Administración Municipal:

ASIG. FAMILIAR	REMUNERACIÓN		GENERAL
	DESDE	HASTA	
Maternidad	Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF) Remuneración Bruta		
Nacimiento	IGF	\$ 3.960.000	\$ 24.083
Adopción	IGF	\$ 3.960.000	\$ 144.013
Matrimonio	IGF	\$ 3.960.000	\$ 36.062
Prenatal	IGF	\$ 319.947	\$ 20.661
	\$ 319.947,01	\$ 469.237	\$ 13.934
	\$ 469.237,01	\$ 541.751	\$ 8.426
Hijo	\$ 541.751,01	\$ 3.960.000	\$ 4.345
	IGF	\$ 319.947	\$ 20.661
	\$ 319.947,01	\$ 469.237	\$ 13.934
	\$ 469.237,01	\$ 541.751	\$ 8.426
	\$ 541.751,01	\$ 3.960.000	\$ 4.345



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Hijo con discapacidad	IGF	\$ 319.947	\$ 67.279
	\$ 319.947,01	\$ 469.237	\$ 47.594
	IGF desde \$ 469.237,01		\$ 30.037
Ayuda Escolar Anual	IGF	\$ 3.960.000	\$ 17.318
Ayuda escolar Anual para Hijo con discapacidad	SIN TOPE DE IGF		\$ 17.318
Conyugue	IGF HASTA \$ 3.960.000		\$ 5.009

Art.2º:

A los fines de determinar los límites que condicionan el otorgamiento de las asignaciones familiares o la cuantía de las mismas se calcularán en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar, siendo el tope máximo de \$ 3.960.000,00. Para acceder al beneficio, ningún integrante deberá percibir un importe superior a \$ 1.980.000,00 (brutos).

Art. 3º:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujío, 26 de diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 219 /2023.-

VISTO:

La necesidad de adecuar el presupuesto municipal a las condiciones macroeconómicas cambiantes.

La dificultad para obtener variables e indicadores fiables debido a la situación económica actual en Argentina.

El cambio de gestión a nivel nacional y provincial, con posibles implicancias en las políticas y programas municipales.

El comienzo del año 2024 y la inexistencia de Presupuesto Municipal aprobado por el HCD para dicho año;

Y CONSIDERANDO:

El contexto macroeconómico actual en Argentina, caracterizado por la volatilidad de los indicadores económicos y la incertidumbre en los mercados financieros.

La falta de datos precisos y confiables para la proyección de variables económicas y financieras, dificultando la elaboración de un presupuesto preciso y realista.

La imposibilidad de contar con información actualizada debido a la demora en la emisión de informes oficiales a nivel nacional y provincial, lo cual afecta la capacidad de toma de decisiones fundamentadas.

El cambio de gestión en los gobiernos nacional y provincial, derivado de lo cual se comenzaron a suscitar cambios y modificaciones en las políticas públicas y programas que pueden tener un impacto directo en el municipio.

La importancia de evaluar el impacto de estas modificaciones en el presupuesto municipal y ajustar las prioridades y objetivos en consecuencia.

Que, esta situación impacta directamente en la planificación financiera municipal, haciendo necesario adaptar el presupuesto a las condiciones económicas cambiantes para garantizar la estabilidad financiera del municipio.

Que, la Ley 8.102 establece en su Artículo 33 "La falta de sanción de las Ordenanzas del Presupuesto y Tributos al 1 de Enero de cada año, implicará la reconducción automática de las mismas en sus partidas ordinarias y en sus importes vigentes".

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJÍO

DECRETA

Art. 1º:

DISPONER la reconducción del Presupuesto vigente en el año 2023 para el año 2024 a partir del 01/01/2024.

Art. 2º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujío, 29 de Diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 220 /2023.-

VISTO:

Que el día 29 de Diciembre se produce el cierre del ejercicio del presente año 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 008/2023 se destinó la suma de pesos Ochenta y Cinco Mil (\$ 85.000,00) al Fondo Fijo, que deben reintegrarse a la Caja General del Municipio, a los fines de proceder a elaborar el Arqueo General de Caja;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJÍO

DECRETA

Art.1º:

REINTÉGRASE a la Caja General del Municipio, la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil (\$ 85.000,00), destinados al funcionamiento del Fondo Fijo Municipal.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TÍO Pujío, 29 de Diciembre de 2.023



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 222 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Mariela Beatriz CRAVERO, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;

Que, mediante Decreto Nº 135/2023 a la Agente nombrada se le otorgó diez (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2023;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente CRAVERO, los

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal Mariela Beatriz CRAVERO, D.N.I 20.474.307, QUINCE (15) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.023, desde el día 02 de enero del 2024 hasta el día 22 de enero de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 29 de diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 223 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Andrea Micaela MONDINO, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de QUINCE (15) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente MONDINO, DIEZ

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal Andrea Micaela MONDINO D.N.I 32.310.066, DIEZ (10) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.023, desde el día 29 de enero del 2024 hasta el día 09 de febrero de 2024 inclusive, restando un beneficio de CINCO (5) días hábiles a su favor .

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 29 de diciembre de 2.023

Refrendado: Sr. Ariel PETROCCHI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra LENTI – SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1293 /2023

Art. 1º

RECTIFIQUESE el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS para el ejercicio vigente de la siguiente manera:

CALCULO DE RECURSOS

PARTIDAS A INCREMENTAR				
CUENTA	PARTIDA	P. VIGENTE	INCREMENTO	P. RECTIFICADO
1.1.01.02	CONT.QUE INC.S/ILA ACT.COMERC.IND.Y SV.	\$91.620.000,00	\$30.000.000,00	\$121.620.000,00
1.1.01.19	IMP.MUNIC.QUE INC.S/VEH.AUT.ACOP.Y SIM.	\$1.000,00	\$20.000.000,00	\$20.001.000,00
1.1.01.20	TASA POR ALUMBRADO PUBLICO	\$88.170.000,00	\$1.500.000,00	\$89.670.000,00
1.1.02.06	EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$15.180.000,00	\$30.000.000,00	\$45.180.000,00
1.2.01.02.01	COPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA AÑO 2023	\$135.519.144,00	\$70.000.000,00	\$205.519.144,00
1.2.02.01.06	PROGRAMA NACIONAL ARGENTINA HACE	\$31.930.448,02	\$60.000.000,00	\$91.930.448,02
1.2.01.05.01	FO.FIN.DES. AÑO 2023	\$16.422.912,00	\$5.000.000,00	\$21.422.912,00
1.2.01.02.02	COPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA EL ANTERIORES	\$20.000.000,00	\$5.000.000,00	\$25.000.000,00
GESTIÓN				

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS A INCREMENTAR				
CUENTA	PARTIDA	P. VIGENTE	INCREMENTO	P. RECTIFICADO
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$15.879.193,87	\$15.000.000,00	\$30.879.193,87
1.1.02.02	ADQ. REPUESTOS EN GRAL.	\$8.586.364,61	\$5.000.000,00	\$13.586.364,61
1.1.02.03	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERÍA	\$3.364.060,66	\$1.000.000,00	\$4.364.060,66
1.1.02.05	MATERIALES P/CONSERVACION	\$2.431.924,44	\$5.000.000,00	\$7.431.924,44
1.1.02.10	OTROS	\$7.972.314,62	\$5.000.000,00	\$12.972.314,62
1.1.03.01	ELEC.GAS.CLOACAS Y AGUA DEP.	\$5.830.000,00	\$3.000.000,00	\$8.830.000,00



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Art. 2º

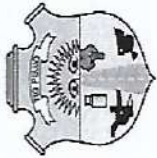
Con la presente rectificación, el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS queda fijado en la suma de \$1.016.485.641,50 (PESOS MIL DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100).

Art. 3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Refrendado: Sr. Maximiliano GIANNONE – Presidente del Concejo Deliberante



MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	29/12/2023 3:25:11	2023	221/2023

CUENTAS DE INGRESO

I.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------	-------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	1.1.01.01.01.01.01	2023	A	Intendente	4.977.632,64	1.300.000,00	0,00	6.277.632,64
PI	1.1.01.01.01.01.01.02	2023	A	Secretario De Gobierno	4.239.136,15	960.000,00	0,00	5.199.136,15
PI	1.1.01.01.01.01.01.03	2023	A	Asesor Letrado	4.088.826,15	280.000,00	0,00	4.368.826,15
PI	1.1.01.01.01.01.01.06	2023	A	Coordinador de Serv.Púb.	4.074.695,78	780.000,00	0,00	4.854.695,78
PI	1.1.01.01.01.01.02.05	2023	A	Superior Jerárquico V	2.639.106,53	490.000,00	0,00	3.129.106,53
PI	1.1.01.01.01.01.04.01	2023	A	Personal Auxiliar Administrativo I	1.251.075,51	145.000,00	0,00	1.396.075,51
PI	1.1.01.01.01.06.08	2023	A	Profesional VIII	1.252.057,07	160.000,00	0,00	1.412.057,07
PI	1.1.01.01.01.09.02	2023	A	Pers. Sup. Maest. y Sv. Grales II	5.249.077,18	1.200.000,00	0,00	6.449.077,18
PI	1.1.01.01.01.09.05	2023	A	Pers.Sup.Maest.y.Sv.Grales V	2.576.736,84	370.000,00	0,00	2.946.736,84
PI	1.1.01.01.02.02	2023	A	Gtos Representación	7.298.236,70	690.000,00	0,00	7.988.236,70
PI	1.1.01.01.02.03	2023	A	Antigüedad	25.461.324,71	0,00	-40.000,00	25.421.324,71
PI	1.1.01.01.02.04	2023	A	Título	2.771.921,41	420.000,00	0,00	3.191.921,41
PI	1.1.01.01.02.09	2023	A	Otros Suplementos	1.067.769,05	1.200.000,00	0,00	2.267.769,05



MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	1.1.01.01.07.01	2023	A	Deudas Varias	27.410.129,49	0,00	-15.455.000,00	11.955.129,49
PI	1.1.01.02.01.02	2023	A	Pers. Jom en Tareas de Cons. y Manten	36.853.828,49	4.000.000,00	0,00	40.853.828,49
PI	1.1.01.02.02.01	2023	A	Antigüedad	4.628.159,58	900.000,00	0,00	5.528.159,58
PI	1.1.01.02.02.02	2023	A	Asistencia Perfecta Pers.Temporario.	3.367.159,95	600.000,00	0,00	3.967.159,95
PI	1.1.01.02.02.03	2023	A	Puntualidad Pers. Temporario.	3.367.159,95	600.000,00	0,00	3.967.159,95
PI	1.1.01.02.03.01	2023	A	Aguinaldo Personal Temporario	5.416.606,62	1.400.000,00	0,00	6.816.606,62
PI	1.1.02.01	2023	A	Combustibles y Lubrificantes	30.879.193,87	0,00	-7.300.000,00	23.579.193,87
PI	1.1.02.02	2023	A	Adq. Repuestos en Gral.	13.586.364,61	0,00	-1.200.000,00	12.386.364,61
PI	1.1.02.03	2023	A	Utiles, Libros, Impresos y Papelería	4.864.060,66	320.000,00	0,00	5.184.060,66
PI	1.1.02.05	2023	A	Materiales p/Conservación	7.431.924,44	0,00	-1.600.000,00	5.831.924,44
PI	1.1.02.06	2023	A	Adq. Cámaras y Cubiertas	1.625.482,32	0,00	-300.000,00	1.325.482,32
PI	1.1.02.09	2023	A	Racionamiento y Alimentos	963.960,64	35.000,00	0,00	998.960,64
PI	1.1.02.10	2023	A	Otros	12.972.314,62	1.290.000,00	0,00	14.262.314,62
PI	1.1.02.12	2023	A	Bienes de Consumo Tribunal de Cuentas	353.627,34	0,00	-200.000,00	153.627,34
PI	1.1.02.15	2023	A	Bienes de Consumo Hogar de Día	5.395.405,35	0,00	-90.000,00	5.305.405,35
PI	1.1.03.01	2023	A	Elec.Gas,Cloacas y Agua Dep. Municipales	8.830.000,00	0,00	-1.200.000,00	7.630.000,00
PI	1.1.03.05.01	2023	A	Vehiculos y Maquinarias	5.068.657,06	0,00	-80.000,00	4.988.657,06
PI	1.1.03.06	2023	A	Alquileres Varios	26.000,00	25.000,00	0,00	51.000,00
PI	1.1.03.08.01	2023	A	Departamento Ejecutivo	1.270.984,55	0,00	-49.000,00	1.221.984,55
PI	1.1.03.08.02	2023	A	Concejo Deliberante	5.978.742,06	0,00	-700.000,00	5.278.742,06
PI	1.1.03.08.03	2023	A	Tribunal de Cuentas	2.811.841,00	0,00	-36.000,00	2.775.841,00
PI	1.1.03.09	2023	A	Estudio, Investigación y Asis. Técnica	9.808.284,86	1.650.000,00	0,00	11.458.284,86
PI	1.1.03.11	2023	A	Conservaciones y Reparaciones	13.502.000,00	500.000,00	0,00	14.002.000,00
PI	1.1.03.13	2023	A	Alumbrado Público	70.239.019,40	0,00	-550.000,00	69.689.019,40



MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	1.1.03.14	2023	A	Servicios Hogar de Día	246.210,18	0,00	-130.000,00	116.210,18
PI	1.1.03.16	2023	A	Homenajes y Cortesía	11.839.108,52	2.600.000,00	0,00	14.439.108,52
PI	1.1.03.19	2023	A	Comisiones y Débitos Bancarios	518.703,79	255.000,00	0,00	773.703,79
PI	1.1.03.21.01	2023	A	Otros	66.600.324,30	11.180.000,00	0,00	77.780.324,30
PI	1.1.03.21.02	2023	A	Serv.Profes.y Aux.de la Salud	20.174.987,50	1.450.000,00	0,00	21.624.987,50
PI	1.1.03.24	2023	A	Cred Adictp Refuerzos de Partida	5.870.000,00	0,00	-5.870.000,00	0,00
PI	1.3.05.01.01	2023	A	A Entes Intercomunales- Enred	339.798,78	0,00	-240.000,00	99.798,78
PI	1.3.05.01.02	2023	A	Otros	700.000,00	900.000,00	0,00	1.600.000,00
PI	1.3.05.01.03	2023	A	Programa de Capacitación Municipal	369.432,00	0,00	-369.432,00	0,00
PI	1.3.05.01.04	2023	A	Fondo para Mant,Edif,Esc,Poliales	21.389.598,59	0,00	-38.018,01	21.351.580,58
PI	1.3.05.01.06	2023	A	Fondo Desent,MantMóv.y Edif,Policiales	580.598,06	60,00	0,00	580.658,06
PI	1.3.05.02.01.01	2023	A	Medicamentos e Insumos p/Disp,Municipal	3.351.427,25	0,00	-560.000,00	2.791.427,25
PI	1.3.05.02.01.02	2023	A	Ayuda a Carenciados	2.394.528,50	0,00	-157.000,00	2.237.528,50
PI	1.3.05.02.02	2023	A	Serv. Funebres y Adq. de Altaudas	360.000,00	0,00	-350.000,00	0,00
PI	1.3.05.02.04	2023	A	Gastos Cult. Dep. y de Recreación	7.330.000,00	100.000,00	0,00	7.430.000,00
PI	1.3.05.02.05	2023	A	Escuela Municipal de Deportes	3.830.000,00	690.000,00	0,00	4.520.000,00
PI	1.3.05.02.13	2023	A	2Transf.Boleto Educat.Gratuito Ej.Ant.	2.415.567,19	0,00	-344.609,99	2.070.957,20
PI	1.3.05.02.14	2023	A	Transf.Bomb.Voluntarios-Defensa Civil	3.578.806,97	69.000,00	0,00	3.647.806,97
PI	1.3.05.02.15	2023	A	Transf.Gest.Int.Serv.Limp.Estab.Educ.	6.993.270,25	300.000,00	0,00	7.293.270,25
PI	2.1.07.01	2023	A	Maquinas y Equipos	3.950.692,96	895.000,00	0,00	4.845.692,96
PI	2.1.07.02	2023	A	Muebles y Equipos de Oficina	402.765,72	0,00	-5.000,00	397.765,72
PI	2.1.07.03	2023	A	Equipamiento Informático	100.000,00	168.000,00	0,00	268.000,00
PI	2.1.07.11	2023	A	Blica Leasing: Opción de Compra.	8.760.000,00	0,00	-500.000,00	8.260.000,00
PI	2.1.08.01.02.01	2023	A	Obra: Remodelación y Mant.Plazas	2.340.000,00	184.000,00	0,00	2.524.000,00



MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.1.08.01.02.04	2023	A	Obra:Reacond.Pieta en Polideportivo	510.000,00	0,00	-130.000,00	380.000,00
PI	2.1.08.01.02.05	2023	A	Obra: Cordón Cuneta	2.200.000,00	0,00	-150.000,00	2.050.000,00
PI	2.1.08.01.02.09	2023	A	Obras Diversas	136.237.053,44	8.600.000,00	0,00	144.837.053,44
PI	2.1.08.01.02.10	2023	A	Obra: Mant.Ciclovia por Colectora	2.010.193,15	0,00	-130.000,00	1.880.193,15
PI	2.1.08.01.02.11	2023	A	Obra: Mantenimiento Edif.Públicos	513.000,00	26.000,00	0,00	539.000,00
PI	2.1.08.01.02.13	2023	A	Obra: Ren. Ref. Omnibus Programa Argentina Hace	109.500.000,00	0,00	-8.000.000,00	101.500.000,00
PI	2.1.08.01.02.17	2023	A	Obra: Parque Industrial	23.472.000,00	0,00	-7.546,32	23.464.453,68
PI	2.1.08.01.02.18	2023	A	OBRA: Construccion Casa Cuna	981.000,00	0,00	-176.000,00	805.000,00
PI	2.1.08.02.01.03.02	2023	A	Obra: Construcc.Aulas IPEM 172	2.000.000,00	0,00	-289.453,68	1.710.546,32
PI	2.1.08.02.01.03.05	2023	A	Obra:Const.Bat.San.E.F.J.S.M.Oro	500.000,00	0,00	-485.000,00	15.000,00
Totales:					795.947.569,73	46.732.060,00	-46.732.060,00	795.947.569,73

Total Cuentas Modificadas Egresos: 71